



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
"SERVICIO PAÍS CULTURA", ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES, Y FUNDACION NACIONAL PARA LA  
SUPERACION DE LA POBREZA Y  
MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ.**

**IKG/JMR/EVU/JFV**



**EXENTA Nº 0000202  
RANCAGUA, 29 JUN 2011**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Del Libertador General B. O'Higgins y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región Del Libertador General B. O'Higgins y Municipalidad de Machalí;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Del Libertador General B. O'Higgins y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región Del Libertador General B. O'Higgins y Municipalidad de Machalí, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución Nº 161, de 2007, que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.630 de 2009; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Del Libertador General B. O'Higgins y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región Del Libertador General B. O'Higgins y Municipalidad de Machalí, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
"SERVICIO PAÍS CULTURA"**

En Rancagua, a 28 de Febrero de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T Nº 60.901.002-9, en adelante "el **CONSEJO**" representado por su Director Regional, don Issa Kort Garriga, cédula nacional de identidad Nº 13.923.366-2, ambos domiciliados para estos efectos en Gamero 551, Rancagua, en adelante "el **CONSEJO**", y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**, R.U.T Nº 73.051.300-3, representada legalmente por su Directora Regional, doña Doris Gutiérrez Ruiz, cédula nacional de identidad Nº 13.080.669-4., ambos con domicilio para estos efectos en Andrés de Alcázar 635, Rancagua, en adelante "**la FUNDACIÓN**" y la Municipalidad de Machalí, RUT nº69.080.200-7, representada por su Alcalde don José Miguel Urrutia, ambos domiciliados en Plaza de Armas Nº 11, Comuna de Machalí se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

## **CONSIDERANDO**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley Nº 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

## **LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna de Machalí el Programa de Intervención "**Servicio País Cultura**", con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

### **El Programa Servicio País Cultura se articula en cuatro componentes:**

1. Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local que incluye; Diagnóstico Participativo que busca identificar los intereses, necesidades y/o potencialidades artísticas y culturales de cada barrio y/o localidad focalizada. Gestión Participativa de los Proyectos Culturales Locales y, de manera transversal, la Promoción del Liderazgo y la Asociatividad Cultural Local para la realización de los Proyectos Culturales..
2. Formación y Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local: que busca potenciar el desarrollo y la expresión de las capacidades de gestión y emprendimiento de la comunidad artística y cultural organizada dentro del territorio determinado. Está dirigido al profesional servicio país cultural; a líderes y/o gestores culturales locales; y a fortalecer capacidades de los Municipios como agentes del desarrollo cultural local.
3. Itinerancias Artísticas para la Ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural. busca potenciar los intereses y capacidades creativas canalizadas en los proyectos culturales locales. Está enfocado a difundir y presentar propuestas artísticas, iniciativas de transferencia, formación, perfeccionamiento y reflexión entre artistas y/o elencos de connotada trayectoria, y las y los habitantes, artistas, cultores/as y/o creadores/as de los barrios y/o localidades focalizados.
4. Servicios Sociales de Jóvenes Profesionales y Técnicos: busca generar una experiencia laboral-formativa para los Profesionales Servicio País, como una primera experiencia profesional en el campo del servicio público y la gestión artística y cultural en sectores vulnerables.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios de la comuna:

1. Santa Teresita.
2. Nor-Oriente

**SEGUNDO:** Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

- 1. Compromisos de la Fundación para la Superación de la Pobreza:**

c) En conjunto con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

## **2.- Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

a) Disponer y administrar los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.

b) Disponer los recursos y definir las actividades del componente Itinerancias Artísticas para la ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural

c) En conjunto con la Fundación, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

## **3.- Compromisos de la municipalidad**

a) Definir, en conjunto con la Fundación y el Consejo los barrios y/o localidades donde se ejecutará el Programa en la comuna.

b) Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y trabajo del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para el desarrollo de las actividades e iniciativas desarrolladas en el barrio, en el marco del Programa.

c) Definir una contraparte del municipio con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.

d) Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del programa (diplomado virtual, asistencias a Feria/Encuentro nacional de líderes y gestores culturales, jornadas de evaluación del programa).

**TERCERO:** Para la correcta ejecución del Programa, el Consejo y la Fundación se compromete entre si a:

a) Entregar en conjunto a la Municipalidad, un informe final del Programa, que de cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días corridos posteriores al término de cada ciclo.

b) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes deberán incluir en forma destacada el siguiente logotipo que identifica Servicio País Cultura:



Asimismo, y cuándo el formato lo permita se deberá agregar la siguiente frase: **"Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes"**, comprometiéndose recíprocamente las partes a respetar sus respectivas regulaciones acerca de Uso de Imagen Corporativa.

## **CUARTO: De la vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2012, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurran circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorquen los avovos

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de don Issa Kort Garriga en su carácter de Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes consta en La Resolución Rct N° 143, Del 08 de abril de 2010, del referido Consejo. La personería de doña Doris Gutiérrez Ruiz para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 20 de Mayo de 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don José Miguel Urrutia Celis para representar a la I. Municipalidad de Machalí consta en Decreto Alcaldicio n° 968 de Fecha 06 de Diciembre de 2008.

Firman en señal de aceptación:

**JOSÉ MIGUEL URRUTIA CELIS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ**

**SR. ISSA KORT GARRIGA  
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES**

**DORIS GUTIÉRREZ RUIZ  
DIRECTORA REGIONAL DE  
O'HIGGINS  
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA  
SUPERACIÓN DE LA POBREZA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-121, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Arte y Cultura en mi Barrio".

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**SR. ISSA KORT GARRIGA  
DIRECTOR  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O´ HIGGINS**

Distribución:

- 1.- Directora Regional de O'Higgins. Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza. (1).
- 2.- Sr. Alcalde de Machalí. (1).
- 3.- Departamento de Ciudadanía y Cultura C.R.C.A. (1).